



**RAD: 684254089001-2014-00003-00**  
**PROCESO: SUCESION INTESTADA**  
**CAUSANTE: OVIDIO LEGUIZAMON CUEVAS**

**Macaravita, veintiuno (21) de Febrero de dos mil veintidós (2022)**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, atendiendo la solicitud del abogado **MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO**, apoderado judicial de los señores FELIX OVIDIO LEGUIZAMON CUEVAS y ALVARO ANTONIO LEGUIZAMON CUEVAS, como quiera que en cumplimiento al Acuerdo PCSJA21-11709 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSAA21-9 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, la Circular DEAJC20-35 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la atención al público a partir del día primero (1º) de julio de 2020 se efectúa de forma virtual, excepcionalmente será presencial en las sedes judiciales, solamente en aquellos casos en que no sea posible garantizar la atención por medios virtuales y en aras de asegurar la prestación del servicio mediante el uso de tecnologías y herramientas telemáticas, se permitirá el acceso al presente expediente, toda vez que el mismo se encuentra digitalizado, siendo remitido al correo electrónico registrado por el Doctor MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO el vínculo para poder visualizar el proceso. Por secretaría cúmplase con lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YANETH SANCHEZ CASTILLO**